

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE PALENCIA

Hasta las trece horas del dia 24 del actual se admitirán en esta Jefatura y las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a los horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, con riego de emulsión asfáltica, de los kilómetros 235 al 239 de la carretera de Valladolid a Santander, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 97.584,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de pesetas 2.927,53.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no excede del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de la fianza prestada sobre el tipo del 25 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el dia 29 del corriente, a las diez horas. El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la GACETA DE MADRID de 12 de Abril de 1929.

Palencia, 13 de Noviembre de 1930.
El Ingeniero jefe, B. de Briones.

S—1873

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del dia 29 del corriente mes de Noviembre se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposicio-

nes para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explicación y firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 1 al 3 y 19,500 al 24,780 de la carretera de segundo orden de Játiva a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 108.684,88 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 3.261 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el dia 4 de Diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia, y constan en los Boletines Oficiales de 31 de Mayo y 7 de Junio, también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y 60 céntimos, o en papel común, con póliza de igual precio, desecharse desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, el dia 29 del corriente, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la GACETA DE MADRID de 12 de Abril de 1929.

Valencia, 14 de Noviembre de 1930.
El Ingeniero jefe, Román Ochando.

S—1876

Hasta las trece horas del dia 24 del actual se admitirán en esta Jefatura y las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a los horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, con riego de emulsión asfáltica, de los kilómetros 231,500 al 234 de la carretera de Valladolid a Santander, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 81.447,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de pesetas 2.443,42.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya ser-

vido de tipo a la subasta o con una baja que no excede del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de la fianza prestada sobre el tipo del 25 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibir la, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el dia 29 del corriente, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la GACETA DE MADRID de 12 de Abril de 1929.

Palencia, 13 de Noviembre de 1930.
El Ingeniero jefe, B. de Briones.

S—1874

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto enajenar en subasta pública un solar sobrante de alineación existente en la calle Miguel Primo de Rivera, que tiene una superficie de 658 metros 26 decímetros cuadrados, por el precio tipo de 700 pesetas la unidad.

El acto tendrá lugar a las doce horas del dia siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en las Casas Capitulares, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente, con arreglo a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de Obras públicas), todos los días hábiles que median hasta el de su celebración, de las doce a las catorce horas, para conocimiento de los licitadores.

El remate se verificará por pliegos cerrados, conforme a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales y con estricta sujeción al modelo que se inserta en este edicto; advirtiéndose a los postores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente como depósito provisional, la cantidad de 23.037,35 pesetas, bien en las Arcas municipales, bien en la Caja

general de Depósitos, quedando afecto el inmueble en garantía para la Corporación municipal de las obligaciones y compromisos que se derivan del remate, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, párrafo tercero del Reglamento de Contratación antes invocado.

El adjudicatario está obligado a presentar el proyecto de edificación dentro de los noventa días siguientes al en que se otorgue la correspondiente escritura, y las obras deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, a contar desde el día en que se conceda la oportuna licencia.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del Reglamento antes mencionado, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Secretaría, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en la Gaceta de Madrid, en sobres cerrados y sellados, acompañados de la cédula personal del licitador y del resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son de las doce a las catorce de los días laborables.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastantes a su costa por cualquiera de los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta, se celebrará la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurriese dicho término subsistiera el empate, se resolverá por sorteo la adjudicación, según lo determinado en el artículo 13 del antes aludido Reglamento.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ..., en la calle o plaza de ..., número ..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, la adquisición del lote letra D, sobrante de urbanización y edificable por sí sólo en la calle Miguel Primo de Rivera, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo y por el precio de ... (tantas pesetas, por leitra) cada metro cuadrado.

(Fecha y firma del interesado).—
Sevilla, 13 de Noviembre de 1930.—
El Alcalde, (ilegible).

S.—1875

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

El dia 1.^o de Diciembre próximo, a las once en punto de la mañana, canjeada por la de 1928; 2.^o para la amortización de la Deuda al 4 por 100, Real decreto de 27 de Junio de 1908, canjeada por la de 1929; 3.^o para la de las Deudas al 3 y 4 por 160, sin impuesto, Real decreto de 15 de Marzo de 1928; 1.^o, para la del Empréstito emitido por el Patronato Nacional del Turismo al 5 por 100 es 15

de Enero de 1929, y 1.^o para la de las Deudas ferroviarias amortizables del Estado al 5 por 100, emisión del 7 de Octubre de 1925, y la del 4,50 por 100, emisión de 1.^o de Abril de 1928; con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 15 de Noviembre de 1930.—
El Secretario, O. Blanco Recio.

X—4193

EMPRESTITO EXTERNO 6 POR 100 1927 DEL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA

De conformidad con las bases del Convenio firmado con el Gobierno de la República Argentina en fecha 28 de Mayo de 1927, se ha procedido el dia 15 de este mes, en las oficinas del Banco Hispano Americano, plaza de Canalejas, num. 1, Madrid, al sorteo número 14 de los títulos que corresponde amortizar en el trimestre de 1.^o de Diciembre próximo, habiendo salido amortizados los siguientes números:

Serie A (87 títulos).

3.901, 8.902, 8.903, 8.904, 8.905, 8.906, 8.907, 8.908, 8.909, 8.910, 11.421, 11.422, 11.423, 11.424, 11.425, 11.426, 11.427, 11.501, 11.502, 11.503, 11.504, 11.505, 11.506, 11.507, 11.508, 11.509, 11.510, 13.781, 13.782, 13.783, 13.784, 13.785, 13.786, 13.787, 13.788, 13.789, 13.790, 16.911, 16.912, 16.913, 16.914, 16.915, 16.916, 16.917, 16.918, 16.919, 16.920, 19.991, 19.992, 19.993, 19.994, 19.995, 19.996, 19.997, 19.998, 19.999, 20.000, 22.261, 22.262, 22.263, 22.264, 22.265, 22.266, 22.267, 22.268, 22.269, 22.270, 26.301, 26.302, 26.303, 26.304, 26.305, 26.306, 26.307, 26.308, 26.309, 26.310, 26.681, 26.682, 26.683, 26.684, 26.685, 26.686, 26.687, 26.688, 26.689, 26.690,

Serie B (22 títulos).

28.262, 28.263, 32.011, 32.012, 33.013, 33.014, 33.015, 33.016, 33.017, 33.018, 32.019, 32.020, 32.021, 32.022, 32.023, 32.034, 32.035, 32.036, 32.037, 32.038, 32.039, 32.040, 37.521, 37.522, 37.523, 37.524, 37.525, 37.526, 37.527, 37.528, 37.529, 37.530.

Serie C (27 títulos).

43.424, 43.425, 43.426, 43.427, 43.428, 43.429, 43.430, 46.391, 46.392, 46.393, 46.394, 46.395, 46.396, 46.397, 46.398, 46.399, 46.400, 46.441, 46.442, 46.443, 46.444, 46.445, 46.446, 46.447, 46.448, 46.449, 46.450.

Serie D (dos títulos).

47.513, 47.554.

Serie E (un título).

47.618.

El reembolso a la par de los títulos que llevan la anterior numeración y el pago del cupón número 14 del citado empréstito, correspondiente al vencimiento 1.^o de Diciembre próximo, tendrá lugar en las oficinas del referido establecimiento, a cuyo efecto, a partir de la misma fecha, podrán ser presentados bajo las correspon-

dientes facturas para el señalamiento de cobro.

Madrid, 15 de Noviembre de 1930.

X—4191

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

Pago del segundo dividendo pasivo.

El Consejo de Administración de este Banco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.^o del Real decreto de creación del Banco; del 2.^o del Real decreto de adjudicación; de los artículos 25 y 93 de los Estatutos, y de la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 31 de Mayo de 1930, ha acordado reclamar a los señores accionistas el desembolso del segundo dividendo pasivo del 20 por 100.

El desembolso deberá efectuarse desde el dia 16 del próximo mes de Diciembre hasta el 30 del mismo mes, inclusive, en el domicilio social del Banco (avenida de Pi y Margall, 9), en la Sucursal de Barcelona (ronda de San Pedro, 5) y en las Delegaciones y Corresponsales del Banco.

Madrid, 14 de Noviembre de 1930.—Banco Exterior de España.—El Secretario general, Luis Olarizaga.

X—4178

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Por acuerdo del Consejo de Administración, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del dia 17 del presente mes, se pagará en el Banco Urquiza, de Madrid, un dividendo a cuenta del ejercicio del presente año, contra entrega del cupón número 20, como sigue:

Acciones números 1 al 7.250, 20 pesetas por acción.

Acciones números 7.251 al 8.500, 13,35 pesetas por acción.

Acciones números 8.501 al 9.750, 16 pesetas por acción.

De las acciones números 9.751 al 11.800 se utilizará el referido cupón número 20, por innecesario.

Deductiendo del citado pago el importe de los impuestos correspondientes.

Madrid, 15 de Noviembre de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gondariz.

X—4174

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA DE AUTOMÓVILES RENAULT

Amortización de obligaciones al 6 %.

Celebrado en el dia de hoy, ante el Notario D. Luis Rufasa, el sorteo de 54 obligaciones que corresponde reembolsar en 1.^o de Diciembre próximo, han resultado autorizados los títulos siguientes: 741 a 770, 991 a 994, 1.031 a 1.040, 1.061 a 1.070, 1.091 a 1.100 y 1.111 a 1.120.

El pago tendrá lugar, a partir del dia 1.^o de Diciembre próximo, en la Banca Arrixà, de Barcelona.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1930. Sociedad Anónima Española de Automóviles Renault.—Por delegación, Banca Arrixà.

X—4179

VALORES ESPAÑOLES, S. A.

En cumplimiento de los artículos 11

y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el Hotel Palace, plaza de las Cortes, 5, el día 1.^o de Diciembre próximo, a las seis de la tarde, debiendo los asistentes que tengan derecho de asistencia presentar personalmente a la Junta los resguardos provisionales de su participación en el capital social o depositarlos en la Sociedad con un día de antelación.

Será objeto de esta sesión el examen de la marcha de la Sociedad y resolver sobre la proposición del Administrador Delegado respecto a programación, organización y administración de la Sociedad en lo sucesivo.

Madrid, 13 de Noviembre de 1930.— El Administrador Delegado, Francisco Ertur. X—4130

SOCIEDAD MÁLAGUEÑA DE TRANVIAS

Habiéndose padecido un error en el séptimo sorteo de amortización de obligaciones, celebrado el 20 de Octubre del año en curso, dando por amortizadas las señaladas con los números 431 a 440, siendo así que ya estaban amortizadas en el segundo sorteo, celebrado el 23 de Octubre de 1925, en esta fecha, y por ante el Notario D. Diógenes Adámez y Horcasitas, se ha verificado un sorteo supletorio para subsanar este error, y en su lugar han resultado amortizadas las obligaciones señaladas con los números 2.771 a 2.789, ambas inclusive, con cargo al ejercicio social de 1930.

Lo que se hace público para su constancia y efectos:

Madrid, 13 de Noviembre de 1930.— El Secretario, Andrés de Gorria. Visita Bueno; el Presidente, Marqués de Salter. X—4181

IBERIA CONCESSIONARIA, S. A.

EN liquidación

Se acuerda una devolución de capital como consecuencia de la liquidación de la Sociedad, de 72 pesetas por acción, pagaderas en las oficinas de la Sociedad de Explotación, calle de San Agustín, número 2, de Madrid, en los días y forma que en ella se dirá.

El Liquidador, I. Muñoz de Molina. X—4182

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que el día 1.^o de Diciembre próximo, en las oficinas de este Banco, situadas en el paseo de Recoletos, número 12, a la hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 5 por 100 que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsaran a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.^o de Marzo próximo, dejando de producir intereses el propio día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración, de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone en conocimiento del público.

Madrid, 15 de Noviembre de 1930.— El Secretario, Eduardo Leclerc y Méndez. X—4183

SOCIEDAD LECIFERA MONFANESA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Diciembre, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, plaza de Cataluña, número 20.

El objeto de la Junta es deliberar y resolver sobre la reforma de los Estatutos de la Sociedad y demás proposiciones que con motivo de la misma someta el Consejo de Administración a la Junta general.

Para ejercer el derecho de asistir a dicha Junta, los señores accionistas deberán depositar con seis días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, los títulos o los resguardos expedidos por un Banco legalmente constituido. El Presidente del Consejo de Administración. (Firmable). X—4184

MINAS DEL CENTENILLO, S. A.

Esta Sociedad, a partir del día 20 del actual, hará el pago a las acciones a cuenta de las utilidades del ejercicio anterior, de un dividendo de 10 por 100 del capital social (50 pesetas por cupón), libre de impuestos, a cambio del cupón núm. 19.

Linares, 14 de Noviembre de 1930.— H. G. Holberton, Secretario. X—4206

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas celebrada el día 11 del actual, ha resuelto proceder al pago del dividendo complementario de 5 por 100 correspondiente al ejercicio de 1929 a 1930, que importa pesetas 12,50 por acción, en la forma siguiente:

Ptas.

El dividendo complementario importa 12,50

A deducir:

Por impuestos que, con arreglo a las leyes, han de pagar los señores accionistas 0,685

Liquido a percibir por acción. 11,815

Los pagos se efectuarán desde el 1.^o de Diciembre próximo, previa presentación del cupón número 61 de las acciones, en el domicilio social en Madrid, calles de Alcalá, 14, y Sevilla, 3 y 5; en todas las sucursales y en el Banco Gijónés de Crédito. Gijón.

Madrid, 14 de Noviembre de 1930.— El Secretario, E. Gutiérrez Gómez. X—4195

COMPANIA ESPAOLA DE MINAS DEL RIF

Pago de dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1930.

Conforme al acuerdo tomado por el Consejo de Administración, el día 14 del actual se pagará, a partir del día 5 de Diciembre próximo, tanto a las acciones nominativas como a las al portador, un dividendo de 10 pesetas por acción a cuenta de los beneficios del ejercicio 1930, libre de impuestos.

El pago a las acciones nominativas se hará por medio de cheque exigiendo a favor de los titulares que figuren como propietarios de acciones en el libro-registro de la Compañía el día 22 del actual, en cuya fecha quedarán cerradas las transferencias hasta pasado el día 5 de Diciembre. Los citados cheques se enviarán a los domicilios de los interesados, según consten en el libro-registro expresado. Los accionistas nominativos residentes en Madrid a quienes corresponda percibir menos de 1.000 pesetas deberán hacer efectivo su dividendo en metálico en la Oficina central de la Compañía (calle de Alcalá, núm. 69). Esta declina toda responsabilidad por cualquier extravío de cheques motivado por omisión de accionistas que no hubiesen comunicado— como les corresponde— su cambio de domicilio a la expresa oficina central.

El pago a las acciones al portador se efectuará contra cupón número 25, en la Oficina central dicha y en los Bancos de Bilbao, Vizcaya y Español de Crédito (Centrales y sucursales); en los Bancos Marsans y Arnau-Gari de Barcelona; en la Banca Aramburu Hermanos, de Cádiz, y en la Agencia de la Compañía en Melilla.

Madrid, 17 de Noviembre de 1930.— El Presidente del Consejo de Administración, Pablo de Garnica. X—4202

TRONQUERO ECOLOGICO DE LA BLOCHE DE SANTANDER

El Juzgado Eclesiástico de Santander ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a continuación se publica en cumplimiento del fallo de la misma sentencia:

"Encabezamiento: "In nomine Domini", anno. Nas, et Dr. D. Agustín Tobalina Ortíz, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Santander, Vicario General y Provisor Juez eclesiástico de este Obispado.

Habiendo visto estos autos, incoados a instancia de doña Agapita Firvida Quintana, representada por el Procurador D. Jenio Astrain Camego, y asistida por el Letrado D. Miguel Fernández García, y seguidos con intervención del Ministerio fiscal contra don Jesús Pino Cabrito, esposo de la precitada doña Agapita Firvida Quintana; y (siguen los Resultados y Considerandos).

Parte dispositiva: "Christi nomine invocato", Fálemos que debemos de-

clarar y declararos divorcio perpetuo a favor de la demandante doña Agapita Firvida Quintana contra su esposo D. Jesús Piña Cabrito, como cónyuge culpable por adulterio, a quien condenamos en las costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el *Boletín Oficial* de este Obispado, en la *GACETA DE MADRID* y en la cartelería de anuncios de este Tribunal, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos en Santander a 12 de Noviembre de 1930.—Dr. Agustín Tobalina Ortiz.—Ante mí, Licenciado Ángel Sánchez Campo.”

X—4201

COMISIÓN LIQUIDADORA DEL RAMO DE AHORRO DE CAJA MUTUA POPULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Real orden de 30 de Septiembre último, publicada en la *GACETA* de 4 de los corrientes, número 277 y páginas 119 y 120, esta Comisión pone en conocimiento de los señores asociados que hasta el 31 de Enero próximo pueden recabar de la misma cuantos datos se refieran a la clasificación y cuantía de los créditos que representan sus pólizas, formulando las reclamaciones que estimen procedentes a su derecho, a los fines y efectos señalados en los apartados cuarto ya citado y tercero, quinto y sexto de la referida Real orden.

Barcelona, 31 de Octubre de 1930. Por la Comisión, el Presidente, M. Martí Ventosa.—Visto bueno: el Interventor del Estado, Augusto de Castañeda.

X—4203

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

En virtud de auto dictado en 21 de Octubre pasado por el Sr. Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido, en demanda de juicio ejecutivo que ha promovido el Procurador D. Ángel Arizmendi, en nombre y representación de D. Benigno de Chaverri Salazar, mayor de edad, Ingeniero, vecino de Portugalete, contra D. Mauricio Verstein y Desmons, soltero, Ingeniero, subdito francés, cuyo paradero hoy se desconoce, sobre reclamación y pago de 245.056 pesetas y 94 céntimos, cuyo señor fué requerido de pago por término de quinto día, mediante cédulas insertas en el *Boletín Oficial* de San Sebastián de 31 de Octubre y en la *"Gaceta de Madrid"* en idéntico día, y no habiéndolo verificado, se ha procedido con esta fecha al embargo de sus bienes; lo que se le hace saber y a la vez se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y con el fin de que la presente le sirva de notificación y citación de remate en forma, mediante su publicación en el *"Boletín Oficial de San Sebastián"* y en la *"Gaceta de Madrid"*, al ejecutado D. Mauricio Verstein y Desmons, firmo la presente en San Sebastián a 11 de Noviembre de 1930.—

El Secretario judicial, Pedro Buenachea.

X—4177

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCIÓN, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en providencia de fecha 6 de los corrientes, dictada en la pieza separada de provisión de fondos al Procurador D. Emilio Peña Tarragona por su cliente D. Jaime Ballús y Auger, dimanante del expediente a instancia de doña Francisca Aragones Grau sobre depósito de persona, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

“Toda aquella casa, sita en Barcelona, calle de Muntaner, número 94, antes 106, correspondiente a la demarcación hipotecaria del Registro de la Propiedad de Occidente, de dicha ciudad, compuesta de bajos, en los que hay dos tiendas y una puerta, escalera intermedia para subir a los altos, cinco pisos, divididos cada uno en dos habitaciones cubiertas de terrados, con un patio al través de la misma; tiene la figura de un rectángulo y mide de ancho ocho metros setenta y cinco centímetros, equivalentes a cuarenta y cinco palmos diez y ocho milésimas, y de longitud o fondo, veinticuatro metros, o sea ciento veintitrés palmos cuarenta y ocho centímetros, formando una superficie de doscientos diez metros, equivalentes a cinco mil quinientos cincuenta y ocho palmos diez centímetros cuadrados, de los cuales hay edificados ciento setenta y cinco metros y los restantes treinta y cinco metros están destinados a patio. Linda por el frente, o sea Poniente, con dicha calle de Muntaner, y por el Norte, Este y Sur, o sea por la derecha saliendo, espalda e izquierda, con finca de D. Pablo Casades y Espoy y sus sucesores. Inscrita en el folio 212 vuelto del tomo 838 del archivo, libro 48 de la Sección quinta, finca número 1.167, inscripción tercera.”

Tasada esta finca en la cantidad de 157.127 pesetas, sin deducción de cargas.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan), el día 20 de Diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primer. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, lo que se hace público a fin

de que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas preferentes y anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiendo que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; haciéndose constar que la descrita finca se halla afecta a un embargo trabajado en méritos del expediente de depósito de que dimana la pieza separada de provisión de fondos, en méritos de la cual se expide el presente edicto.

Barcelona, 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario, por D. José Dalmau (ilegible).

X—4194

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En la Sección cuarta del juicio universal de quiebra que se sigue ante este Juzgado del distrito del Oeste, Secretaría del que refrenda, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. Sánchez-Cañete. Barcelona, 13 de Noviembre de 1930. Se convoca a Junta para la graduación de créditos contra Rebertés, S. en C., Construcciones Rápid-Cem Fer, la que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, y en atención a la residencia de algunos de los acreedores, se señala para la misma el día 3 de Diciembre próximo, a las dieciséis, debiendo los Sres. Sindicatos citar a los acreedores o a sus legales representantes, por medio de cédula, conforme ordena el artículo 1.125 del antiguo Código de Comercio, y sin perjuicio de ello, hágase público este acuerdo por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad y de la de Zaragoza, y se insertarán en la *"Gaceta de Madrid"*, *"Boletín Oficial"* de esta provincia y *"Diario de Barcelona"*.

Lo provee y firma el Sr. Juez; doy fe.—Sánchez Cañete.—Ante mí, José de Alemany Milà.”

En su virtud, para que tengan conocimiento los interesados y les sirva al propio tiempo de notificación y citación, se expide el presente en Barcelona a 13 de Noviembre de 1930.—El Secretario judicial, José de Alemany Usle.

X—4190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao, y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Ramiro Canivell Massanés, tramitado con arreglo a la Ley de 26 de Julio de 1922, he dictado con fecha de hoy el auto cuya parte dispositiva dice así:

“S. S. por ante mí, el Secretario, dice: Se aprueba y declara firme

convenio presentado en este expediente con fecha 31 de Octubre último por el comerciante de esta plaza D. Ramiro Canivell Massanés, que se inserta en el quinto Título de esta resolución, mandándose a los interesados estar y pasar por el mismo. Cesen los Interventores judiciales en las fuciosas que por este Juzgado les han sido encomendadas y comiencen a desempeñar su cometido los nombrados en el convenio D. Julio Carnillas Salcedo y D. José Inchausti Balseiro. Librese el correspondiente mandamiento duplicado al Registro de la Propiedad por lo que respecta a la anotación preventiva practicada con fecha 1.^o de Abril del corriente año, y publicuese el encabezado y parte dispositiva de esta resolución en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Vizcaya, a los efectos legales procedentes.

Así la proveyó, mandó y firma el señor D. Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta villa y su partido, de que doy fe.—Luis F. Gómez.—Ante mí, Francisco de la I. Pinilla.”

Y a los efectos de la publicidad acordada doy el presente edicto en Bilbao a 14 de Noviembre de 1930.—El Secretario judicial, Francisco de la I. Pinilla.—El Juez, Felipe Gómez.

X—4197

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARBALLINO

Don Isaac Espinosa Lamas, Secretario del Juzgado de primera instancia de Carballino.

Certifico: Que en el expediente sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de Gumersindo González Alanís, solicitada por su hermano Joaquín González Alanís, se dictó con fecha 20 de Octubre último el auto cuya parte dispositiva dice:

“S. S. el señor D. Manuel Lojo Tato, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí el Secretario dijó: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de Gumersindo González Alanís, natural y vecino que ha sido de esta villa, la que no surtirá efectos legales hasta que transcurran seis meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma S. S., y doy fe.—Manuel Lojo.—Ante mí, Isaac Espinosa.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente, que firmo en Carballino a 7 de Noviembre de 1930.—Isaac Espinosa.

X—4199

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JAÉN

Don Fernando Cotta Alsimá, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria que insta D. Ángel Aguilera Gallo contra D. Juan Marcos Ruiz Cabanillas, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y por el tipo de hipoteca, las fincas siguientes:

Una heredad de olivas y estacas de riego, denominada “Granja de Pozo Blanco”, término de Mancha Real, de cabida tres fanegas y tres celemines del marco de 560 estadales, equivalentes a dos hectáreas, tres áreas y 58 centíareas, y en su extensión 228 olivas, cinco estacas, algunos chopos y una casa-ventá de reciente construcción, la cual casa tiene de lana de fachada 20 metros por seis metros 50 centímetros de fondo, formando una superficie de 130 metros cuadrados. Linda: al Norte, con predio de Diego Ruiz, número 3; al Sur, con el número 5, de doña Dolores Siles; al Oeste, con el haza del Cerro del Hospital, y al Este, con la carretera de Baeza. Disfruta de dos días de agua cada mes para su riego. Inscripta al tomo 477, libro 118, folio 35 vuelto, finca 1.552 cuadruplicado, inscripción 11. Hipotecada por 15.500 pesetas.

Una suerte de olivas en el mencionado sitio de la anterior finca, término de Mancha Real, de cabida de dos fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, equivalentes a una hectárea, 48 áreas y 72 centíareas, y en su extensión 143 matas de secano. Linda: a Levante, con viña y olivas de D. Mateo Tuñón; a Poniente, con la carretera de Jaén a Baeza; al Norte, con olivas de D. Diego María Vadillo, hoy sus herederos, y al Sur, con la suerte número 1 de doña Dolores Ruiz. Inscripta al tomo 477, libro 118, folio 38 vuelto, finca 3.165, inscripción 10. Hipotecada en 10.500 pesetas.

Y una haza, antes tierra calma, hoy puesta de olivas, en el mencionado sitio de Pozo Blanco, Cerro del Hospital, término de Mancha Real, de cabida 26 fanegas y ocho celemines, equivalentes a 16 hectáreas, 70 áreas y 48 centíareas. Linda: al Norte, con finca de parte de la que se describe; al Sur y Oeste, con otras de D. Mariano Aranda, y al Este, con la heredad nombrada La Granja. Inscripta al tomo 449, libro 111, folio 176, finca 1.551 duplicado, inscripción 10. Hipotecada en 54.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 31 de Diciembre próximo, a las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Joaquín Tenorio, número 1; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de hipoteca; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del tipo y exhibir su cédula personal, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131, antes citado, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jaén a 12 de Noviembre de 1930.—El Juez, Fernando Cotta.—El Secretario, Casimiro Carrasco.

X—4188

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia del partido de Lillo.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante, vecino de Villacafías, D. Julián Martínez Zaragoza, actualmente representado por el Procurador Habilitado D. Conrado Girón de la Cuerda, se ha dictado auto, con fecha 31 de Octubre último, convocándose a la Junta general de acreedores y señalándose para su celebración el día 15 de Diciembre próximo, y hora de las nueve de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para los efectos procedentes y general conocimiento.

Dado en Lillo a 11 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Arturo F. Valencia.—El Juez, Manuel Soler.

X—4192

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LORCA

Don Leocadio Tamara García, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente tramitado en este Juzgado y actuación de D. José Felices López, a instancia de María Providencia Mateo, para la declaración de ausencia de su esposo Diego Marín Mateo, se dictó auto el 19 de Agosto último, y cuya parte dispositiva es como sigue:

“Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de Diego Marín Mateo.

Publíquese esta declaración llamando a la vez a dicho ausente, por medio de edictos, con intervalo y término de dos meses cada uno, que se fijarán en la tablilla de anuncios de este Juzgado e insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, expidase y entréguese a la recurrente testimonio de esta declaración, para los efectos consiguientes.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Juan de la Cruz Periago Arcas, accidentalmente Juez de primera instancia de este partido, en Lorca a 19 de Agosto de 1930; doy fe.—J. de la C. Periago.—Ante mí, P. H. Mariano García.”

Se hace constar que éstos son los segundos edictos que se publican.

Dado en Lorca a 7 de Noviembre de 1930.—El Juez, Leocadio Tamara.—El Secretario, José Felices.

X—4185

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo especial sumario promovidos por el procurador D. José Zorrilla, en nombre de D. Vicente Gutiérrez Sáinz, contra D. Alfonso López Molina, sobre reclamación de cantidad, se saca a subasta en pública subasta, por primera

vez y en el precio de 110.000 pesetas, la finca hipotecada a la seguridad de su préstamo de 55.000 pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el acto el día 13 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, bajo las condiciones que se dirán:

Finca.

Un solar sito en esta Corte y su calle de Vallehermoso, número 50 provisional, dentro del Ensanche, manzana 42; linda por su frente, Oeste, en línea de trece metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, Sur, con línea de treinta metros, con casa en construcción de D. Alfonso López Molina; por la izquierda, Norte, en línea de treinta metros, con solar del Marqués de Santo Domingo, y testero, Este, en linea de trece metros, con solar del Sr. Marqués de Santo Domingo. Su figura es un cuadrilátero, que comprende una superficie de trescientos noventa metros cuadrados, equivalentes a cinco mil veintitres pies y veinte centésimas de otro, cuadrados, cuya finca, en unión de otras, forma la número 8302, del folio 198 del tomo 1.128 del Archivo y 355 de la primera Sección, y que tiene una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados.

Condiciones.

Primera. Que sirva de tipo para la subasta el de 110.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a 12 de Noviembre de 1930. El Secretario, José María de Antonio. Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X-4189

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y mi Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. Adolfo Bañegil y Picazo, a nombre de D. Antonio Gutiérrez Canales, contra los herederos de D. Francisco Sacristán López, sobre reclamación de 4.634 pesetas 88 céntimos de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Noviembre de 1930; el Sr. D. Fernando Abarriategui y Pontes, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, por su propio derecho, don Antonio Gutiérrez Canales, casado, propietario y vecino de Santander, defendido por el Letrado D. José L. Gutiérrez Canales, y representado por el Procurador D. Adolfo Bañegil y Picazo; y, de otra, en concepto de demandados, los herederos de D. Francisco Sacristán López, cuyos paraderos se desconocen y que han sido declarados en rebeldía, sobre cargo de

4.634 pesetas 88 céntimos de principal, intereses y costas; y

Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trámite y remate en los bienes embargados a los deudores los herederos de D. Francisco Sacristán López, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor don Antonio Gutiérrez Canales de la cantidad de 4.634 pesetas 88 céntimos de principal, los intereses estipulados desde la fecha de su exigibilidad y las costas causadas y que se originen hasta su completo pago; a todas cuyas responsabilidades condeno expresamente a los referidos deudores.

Así por esta mi sentencia, que mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de los demandados rebeldes, se hará notoria por edictos, que además de publicarse en los periódicos oficiales, se fijará en el sitio de costumbre del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Abarriategui.

Publicada la anterior sentencia en el día de la fecha:

Y para que la presente cédula sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de D. Francisco Sacristán López y para su inserción en los periódicos oficiales, pongo la presente, que firmo en Madrid a 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Emilio Esteban.

X-4175.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 4 del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por don Alfonso Cor Gayón Abela, contra don Mariano Fernández Sanz y D. Manuel Ibáñez Santiago, se anuncia por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Un solar en esta Corte en la calle de Vallehermoso, sin número, de extensión superficial 448 metros cuadrados, equivalentes a 5.770 pies cuadrados, con 24 centésimas; que linda por su frente, orientado al Este, en línea de 14 metros, con la calle de Vallehermoso; por la derecha entrando, o Norte; en longitud de 32 metros, con finca de D. Marcial Martín; por la esquina o Este, en línea de 14 metros, con otra del Sr. Marqués del Llano de San Javier, y por la izquierda o Sur, en otra línea de 32 metros, con finca de la que se segregó este solar, perteneciente a doña Juana Bravo, en 20 metros y con solar que se separó del que se describe y que pertenece a los Sres. Fernández e Ibáñez.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 de Diciembre próximo a las doce; previniéndose que se adjudicarán las posturas que libremente se llegan y sin sujeción a tipo, como se ha dicho; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, para responder de su proposición,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del

la suma de 20.000 pesetas en metálico; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo Liquidador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, confundirán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Noviembre de 1930.— El Secretario, Juan García.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

X—4176

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de don Francisco de Paula Rives sigue el Banco Hipotecario de España contra don Rafael Rosado Balanzat, sobre secuestro de una finca, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Juez interino Sr. Fernández de Peñaranda. Madrid, 6 de Octubre de 1930. Por presentado el anterior escrito que se une a sus autos, y de conformidad con lo que se solicita, hágase saber la existencia de estos autos mediante la notificación de este procedimiento, a los acreedores posteriores doña Emerita Alvarez Esparza, D. Domingo Parrondo y Parrondo, D. Fernando Martín de Vidales y Orueta, D. Niceto Chavarri Duveda, D. Vicente Pérez Martín, D. Gustavo Adolfo Boetticher y don Federico Incanga Grisón, y por fallecimiento del también acreedor posterior D. Federico Locatelli Zamora, a sus albaceas testamentarios D. Juan Hornia González, D. Manuel Núñez de Arce y Fernández de la Reguera, D. Miguel Romero González, D. Isidoro Arriola Arregui, D. Manuel Mortilla García y don Antonio Valenciano Mesieros, y a sus herederos doña Matilde Emerita Locatelli Alvarez, doña Elvira Campos Quiros, D. Emilio Varela Locatelli, doña Carolina Varela Locatelli, D. Carlos Locatelli Zamora, doña Esmelada Seslavine Tartarin, doña Lucía Sirven, viuda de Seslavine; D. Jorge Seslavine Tartarin y D. Julio Gil, si bien al solo efecto de que puedan acudir a la subasta de la finca hipotecada, casa en construcción en la calle de Santa Engracia, número 84 moderno, que hace vuelto con charrería a la de Albasel, de este Corte, ya que no ha de practicarse avalúo de ella, puesto que se sacará a subasta por el tipo fijo, en la escritura, haciéndose tales notificaciones respecto de D. Isidoro Arriola Arregui y D. Julio Gil por medio de exhortos, que se dirijan a los señores Jueces de primera instancia de Alcalá de Henares y Decano de Murcia, y en cuanto a don Jorge Seslavine Tartarin, siando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la

GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo manda y firma S. S., doy fe.—F. de Peñaranda.—Ante mí, Francisco de P. Rives.”

Y para que sirva de notificación de la providencia inserta a D. Vicente Pérez Martín y a doña Lucía Sirven, viuda de Seslavine, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se expide la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 14 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives. V.º B.º: El Juez, Fernández de Peñaranda.

X—4196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLANUEVA Y GEITRU

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia fechada de hoy, dictada en la sección cuarta del juzgado universal de quiebra de la Sociedad mercantil de esta plaza “Casacuberta, Font y Compañía”, se cita nuevamente por haber sido suspendida la señalada para el día 11 del actual, por haberse padecido cientos errores al omitir a algunos de los acreedores y citar, en cambio, a otros que no tienen reconocidos sus créditos, y por medio del presente edicto, a todos los acreedores que han sido reconocidos sus créditos, y sin perjuicio de hacerlo por circular a aquellos cuyos domicilios sean conocidos por el Comisario de la misma, para el día 6 de Noviembre próximo y hora la de las once, para que comparezcan por sí o por medio de persona legalmente autorizada para ello, a la Junta general acordada para el examen de los estados de clasificación y graduación de créditos de la ciudad quebrada, ante este Juzgado y su Sala Audiencia, donde se celebrará la misma, con la prevención legal de los perjuicios que pudieran irregárselas a aquellos que dejaran de comparecer a la expresada Junta en el día y hora nuevamente señalados y en el lugar designado, debiendo constar que en la nueva citación, no sólo se hallan comprendidos todos los acreedores que tengan sus créditos reconocidos, hayan cambiado o no de domicilio, o no sea conocido éste, sino que también es extensiva para los herederos que hayan fallecido y sus legítimos descendientes; haciéndose igualmente constar a continuación los nombres y domicilios de los acreedores de la precitada quiebra, cuyos créditos se hallan reconocidos, habiendo la presunción de que algunos de ellos han cambiado de domicilio, ignorándose, por tanto, el que en la actualidad tengan:

Don Antonio Valls, vecino de Igualada; D. Ramón Alimbau, califa de Santo Domingo, 22, de Igualada; Sres. E. y M. Cárbo, Paja, 16, de Barcelona; D. Antonio Talls, Curtidos, de Igualada; don Antonio Palma, Curtidos, de Igualada; D. Francisco Colom, Erhueta, 6, de Igualada; D. Antonio Llacuna, Curtidos, de Igualada; D. Francisco Reza, de Igualada; Sociedad “La Curtidora”, S. A., de Igualada; D. Tomás Massons,

Curtidos, de Igualada; D. Juan Asensi, Sepulveda, 161, de Barcelona; D. José Serra Castellori, San Pedro Martir, 43, de Igualada; D. José Rosell, Curtidos, de Igualada; D. Manuel Matén, de Igualada; D. Juan Torelló, Curtidos, de Igualada; D. Juan Ros Esteban, Lladó, 1, de Barcelona; D. José Puig Mestres, de Igualada; D. Mariano Tomás, de Igualada; Banco de Villanueva; D. Blas Saavedra Medina, San José, 4, de Guia, Isla Gran Canaria; Sociedad “Unitet Schoe Machinery Company”, Fortiny, 5, de Barcelona; don M. Artigas Soler, Claris, 8, de Barcelona; D. G. Schinnerich, de Elda, provincia de Alicante; Sra. Viuda de Jaime Roca, Curtidos, de Igualada; D. Jaime Bosch, Curtidos, de Igualada; D. Francisco Miralles, Santa Amalia, 23, de Horta, Barcelona; D. Victor Casacuberta, Salón de San Juan, 123, de Barcelona; D. Juan Torelló Cendra, Soledad, 15, de Igualada; D. Gastón Hegenheimer, Arribau, 68, de Barcelona; D. Antonio Alfonso, Hospital, 101, de Barcelona; y D. Luis Lafon, Franquet, 40, de Valencia.

Y para que tenga efecto la citación acordada, en particular para aquellos acreedores que hayan cambiado de domicilio y se ignore, por tanto, el que actualmente tengan, expido el presente en Villanueva y Geitru a 8 de Noviembre de 1930.—El Secretario, M. Pérez Peinado.

X—4198

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TAFALLA

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha iniciado expediente de jurisdicción voluntaria por doña Lucía Martínez Vidondo, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Peraltá, solicitando se declare la ausencia de su esposo D. Celestino Barrios Cabeza, cuyo paradero se ignora desde el año 1916, confiriéndole a la solicitante la administración de los bienes del matrimonio, y en auto de fecha 30 del pasado mes de Abril, se declaró la ausencia del D. Celestino Barrios Cabeza, acordándose librarse el presente edicto, que se publicará en los sitios de costumbre de esta ciudad y de la villa de Peraltá, y se insertará además en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que comparezcan en término de dos meses a deducirlo; advirtiéndoles que al verificarse deberán justificar este extremo.

Y se presume que ésta es el segundo edicto que se publicará a los efectos del artículo 186 del Código civil y 2.034 de la Ley de Ejercicio de la acción civil.

Dado en Tafalla a 26 de Agosto de 1930.—El Juez, Eduardo Aizpún Andueza.—Ante mí, Francisco Javier.

X—4186

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO de Clasificación de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores Municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Toledo, según lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio, número I-337, de fecha 5 de Diciembre de 1928.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO — PARTIDO JUDICIAL	NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA QUE SE LE ASIGNA	NÚMERO DE HABITANTES	NÚMERO DE FAMILIAS INCLUIDAS EN BENE- FICENCIA MUNICIPAL	RECORRIDO EN KILÓMETROS	PRESUPUE- TO MUNI- CIPAL	OBSERVACIONES
						— Pesetas,	
Ajofrín	1	2. ^a	2.250	155	2	40.172,00	
Alameda de la Sagra	1	4. ^a	1.587	45	11	23.153,50	
Albarreal de Tajo	1	4. ^a	631	20	6	16.820,92	
Alcabón	1	4. ^a	1.260	40	1	30.200,00	
Alcañizo	1	5. ^a	936	30	1	12.986,68	
Alcaudete de la Jara	2	3. ^a	3.200	150	5	70.995,90	
Alcolea de Tajo	1	4. ^a	731	16	1	25.397,00	
Aldeanueva de Escalona	1	4. ^a	845	15	1	12.945,03	
Aldeanueva de Barbarroya	1	3. ^a	2.401	60	4	37.500,00	
Aldeanueva de San Bartolomé	1	4. ^a	1.254	30	4	17.158,83	
Almendral de la Cañada	1	5. ^a	846	20	0,50	15.480,00	
Almonacid	1	3. ^a	2.084	63	2	61.527,90	
Almorox	2	4. ^a	2.997	150	2	63.415,00	
Añover de Tajo	2	2. ^a	3.085	125	17	48.180,00	
Arcicollar y Camarenilla	1	3. ^a	1.213	18	8	29.300,00	
Arges y Cobisa	1	3. ^a	1.053	36	2	25.302,00	
Azaña	1	4. ^a	658	23	1	24.000,00	
Azután y Navalmoreljo	1	3. ^a	989	25	3	21.433,00	
Bargas	2	3. ^a	3.800	200	2	75.090,00	
Belvís de la Jara	2	3. ^a	4.733	100	2	49.886,00	
Borox	1	4. ^a	2.049	9	2	38.927,73	
Buenaventura y Sartajada	1	2. ^a	1.160	33	1	22.194,77	
Burguillos de Toledo	1	5. ^a	512	8	1	16.293,26	
Burujón	1	3. ^a	1.309	36	2	22.000,00	
Cabañas de la Sagra	1	5. ^a	675	14	1	11.776,84	
Cabañas de Yepes	1	4. ^a	»	»	»	»	
Cabezamesada	1	3. ^a	1.247	50	1	21.210,40	
Calera y Chozas	2	2. ^a	3.965	300	26	79.556,40	
Caleruela	1	4. ^a	863	16	1	18.721,83	
Calzada de Oropesa	2	3. ^a	2.600	182	2	75.236,00	
Camarena	2	3. ^a	2.283	165	2	111.102,00	
Campillo de la Jara	1	3. ^a	1.534	35	2	30.022,00	
Camuñas	1	3. ^a	2.215	82	2	39.182,00	
Cardiel de los Montes	1	3. ^a	»	»	»	»	Sin datos.
Carmena	1	3. ^a	2.180	100	3	36.599,09	
Carpio de Tajo	2	2. ^a	4.262	200	14	67.462,00	
Carranque	1	4. ^a	1.048	40	2	18.341,00	
Carriches y Herusfes	1	3. ^a	1.091	36	7	24.903,82	
Casar de Escalona	1	4. ^a	1.849	55	2	55.382,10	
Casarrubios de los Montes	1	2. ^a	2.381	150	3	35.828,53	
Casasbuenas	1	5. ^a	488	15	1	11.845,50	
Castillo de Bayuela	1	4. ^a	1.703	31	2	24.000,00	
Cazalegas	1	3. ^a	1.191	24	1	27.973,00	
Cebolla y Mañosa	2	3. ^a	2.830	130	11	47.297,68	
Cedillo del Condado	1	4. ^a	1.100	50	2	24.474,15	
Cervera de los Montes y Pe- pino	1	4. ^a	»	»	»	»	Sin datos.
Los Cerralbos e Illán de Ba- cas	1	3. ^a	1.003	33	8	20.990,00	
Ciruelos	1	3. ^a	»	»	»	»	Sin datos.
Cobejas	1	4. ^a	511	15	1	12.241,00	
Conseguera	3	2. ^a	10.000	420	6	210.295,00	
Corral de Almaguer	2	2. ^a	8.209	223	6	100.000,00	
Cuerva	1	3. ^a	2.010	54	4	38.839,18	
Chozas de Canales	1	3. ^a	1.459	50	4	29.494,00	
Chueca	1	5. ^a	»	»	»	»	Sin datos.
Domingo Pérez y Otero	1	3. ^a	1.350	60	4	25.000,00	
Dos Barrios	2	3. ^a	2.649	115	2	59.668,00	
Escalona	2	3. ^a	1.636	62	2	43.471,70	
Escalonilla	2	2. ^a	3.871	160	3	47.822,00	
Espinoso del Rey	1	3. ^a	1.652	90	2	26.124,42	
Esquivias y Ycles	1	3. ^a	2.509	67	6	36.915,00	

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA QUE SE LE ASIGNA	NÚMERO DE HABITANTES	NÚMERO DE FAMILIAS INCLUIDAS EN BIENE- FICENCIA MUNICIPAL	RECORRIDO EN KILÓMETROS	PRESUPUE- TO MUNI- CIPAL	OBSERVACIONES
							Pesetas.
PARTIDO JUDICIAL							
La Estrella y Fuentes.....	1	2.*	2.237	64	9	27.246,00	
Fuensalida.....	2	2.*	5.051	150	3	123.701,00	
Gálvez.....	2	3.*	4.516	200	12	62.323,00	
Gamonal.....	1	5.*	?	?	?	?	Sin datos.
Nuno Gómez y Garciatun....	1	4.*	1.068	45	4	22.457,00	
Gerindote.....	1	3.*	2.184	60	2	24.000,00	
Guadamur.....	1	3.*	2.015	115	2	32.500,00	
La Guardia.....	2	3.*	3.887	160	18	62.300,00	
Las Herencias y Membrillo...	1	2.*	2.155	60	1	36.381,50	
Herrera de Oropesa.....	1	4.*	1.010	30	1	14.000,00	
Hinojosa de San Vicente....	1	4.*	1.287	25	1	20.975,00	
Hontanar.....	1	5.*	574	40	4	15.984,00	
Hormigos.....	1	4.*	802	27	1	19.170,00	
Huecas.....	1	4.*	847	25	1	19.312,00	
Huerta de Valdecarábanos...	1	2.*	2.545	104	20	53.002,15	
Iglesuela.....	2	3.*	?	?	?	?	Sin datos.
Illescas.....	2	2.*	2.160	115	3	53.773,83	
Lagarreta y Ventas de San Julían.....	2	2.*	2.605	150	6	36.472,85	
Layos.....	1	4.*	550	20	1	12.432,53	
Lillo.....	2	3.*	3.506	180		60.000,00	
Lominchar y Palomeque...	1	3.*	1.265	23	7,50	26.752,00	
Lucillos.....	1	4.*	1.085	40	1	18.615,00	
Madridejos.....	3	2.*	8.404	460	6	207.473,00	
Magan.....	1	4.*	1.146	50	1	45.626,57	
Melpica.....	1	5.*	?	?	?	?	Sin datos.
Mansaneque.....	1	4.*	808	10	1	16.507,00	
Maqueda.....	1	4.*	734	21	1	20.973,63	
Marjaliza.....	1	4.*	605	5	1	20.000,00	
Mascaraque.....	1	4.*	1.161	40	1	24.090,39	
La Mata y San Pedro.....	1	3.*	1.134	86	5	27.000,00	
Mazarambroz.....	1	3.*	1.714	100	1	44.750,00	
Mejorada.....	1	4.*	1.696	42	7	20.872,00	
Menasalbas.....	2	2.*	5.096	160	13	67.696,56	
Métrida.....	2	3.*	2.587	60	2	65.000,00	
Mesegar.....	1	4.*	821	10	7	11.000,00	
Miguel Esteban.....	2	3.*	3.553	180	1	46.606,00	
Mocejón.....	2	3.*	3.014	?	?	?	Sin datos.
Mohedas de la Jara.....	1	4.*	1.390	30	2	17.746,00	
Montearagón.....	1	4.*	1.103	35	1	16.148,35	
Montesclaros.....	1	4.*	?	?	?	?	Sin datos.
Mora de Toledo.....	3	1.*	10.000	300	4	228.000,00	
Nambroca.....	1	4.*	1.177	42	8	22.000,00	
Nava de Ricomalillo y Bue- nasbodas.....	1	3.*	1.327	36	2	15.767,54	
Navahermosa.....	2	2.*	5.263	200	3	73.600,00	
Navalcán.....	1	3.*	?	?	?	?	Sin datos.
Navalmorales.....	2	2.*	4.631	262	3	69.627,00	
Navalucillos.....	2	2.*	5.062	290	2	54.350,60	
Navarrorcuende.....	1	3.*	?	?	?	?	Sin datos.
Noblejas.....	2	3.*	3.800	300	4	59.000,00	
Noez.....	1	4.*	1.161	40	4	17.395,00	
Nombela.....	1	3.*	2.299	88	3	37.566,35	
Noves.....	2	3.*	2.953	113	2	42.786,18	
Ocaña.....	2	2.*	?	?	?	?	Sin datos.
Olias del Rey.....	1	4.*	1.384	50	2	34.155,30	
Ontígola y Oreja.....	1	3.*	709	29	1	29.000,00	
Orgaz y Arisgotas.....	2	2.*	3.167	160	12	76.852,17	
Oropesa y Corchuela.....	2	2.*	3.370	380	3	93.262,58	
Pantoja.....	1	3.*	1.000	20	13	23.000,00	
Paredes de Escalona.....	1	4.*	648	12	1	13.420,38	
Parrillas.....	1	4.*	?	?	?	?	Sin datos.
Peñahustán.....	1	4.*	1.403	38	2	28.592,58	
Pólán.....	2	3.*	2.877	120	8	54.135,65	
Portillo de Toledo.....	2	3.*	2.636	100	2	39.970,00	
Puebla de Almoradiel.....	2	3.*	4.679	150	1	73.610,78	
Puebla de Montalbán.....	4	2.*	7.031	550	2	188.394,00	
Puebla Nueva.....	2	3.*	?	?	?	?	Sin datos.
Puente del Arzobispo.....	1	3.*	1.870	150	2	37.758,00	
Puerto de San Vicente.....	1	4.*	714	20	1	15.233,00	
Pulgar.....	1	3.*	1.800	42	2	29.600,00	
Quero.....	1	3.*	2.969	112	1	59.164,65	
Quintanar de la Orden.....	3	2.*	8.241	370	2	182.656,50	
Quismondo.....	1	3.*	2.011	108	2	56.880,58	
Real de San Vicente.....	1	3.*	2.200	50	2	23.000,00	
Recas.....	1	3.*	2.180	40	1	32.138,05	
Retamoso.....	1	3.*	?	?	?	?	Sin datos.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO — PARTIDO JUDICIAL	NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA QUE SE LE ASIGNA	NÚMERO DE HABITANTES	NÚMERO DE FAMILIAS INCLUIDAS EN BENE- FICENCIA MUNICIPAL	RECORRIDO EN KILÓMETROS	PRESUPUE- SITO MUNI- CIPAL	OBSERVACIONES
							Pesetas.
Rielves	1	4.*	710	17	1	15.600,00	
Robledo del Mazo	1	2.*	1.530	20	10	19.774,84	
Romeral	1	3.*	2.922	60	2	39.089,00	
San Bartolomé de las Abier- tas	1	4.*	»	»	»	»	
San Martín de Montalbán	1	4.*	»	»	»	»	Sin datos.
San Martín de Pusa	1	4.*	1.511	87	2	40.000,00	
San Pablo de los Montes	2	4.*	2.957	65	4	67.775,20	
San Román	1	3.*	830	30	2	27.381,91	
Santa Ana de Pusa	1	4.*	1.222	40	1	25.000,00	
Santa Cruz de la Zarza	3	3.*	5.942	331	20	130.700,00	
Santa Cruz del Retamar	2	3.*	2.700	94	2	42.176,00	
Santa Olalla	2	3.*	2.682	110	2	53.000,00	
Segurilla	1	4.*	»	»	»	»	Sin datos.
Seseña	1	4.*	»	»	»	»	Sin datos.
Sevilleja de la Jara	1	3.*	»	»	»	»	Sin datos.
Soneca y Casalgordo	2	2.*	5.383	287	2	84.946,99	
Sortillo de las Palomas y Ma- rrupe	1	3.*	1.160	160	8	20.176,80	
Talavera de la Reina y Ca- sar de Talavera	4 y 1	1.* y 5.*	15.339	1.210	10	572.589,12	
Tembleque	2	3.*	3.872	200	2	75.182,30	
Toboso (El)	1	3.*	2.822	93	1	40.000,00	
TOLEDO	5	1.*	25.341	1.500	8	1.836.264,51	
Corralba de Oropesa	1	5.*	862	40	1	13.886,18	
Torrecilla de la Jara	1	4.*	894	47	1	11.960,00	
Torre de Esteban Hambrán	2	3.*	2.483	125	2	36.585,39	
Torrico	1	4.*	1.748	52	1	91.929,00	
Torrijos y Barcience	2 y 1	2.* y 5.*	4.102	150	3	95.815,60	
Jotanes	1	5.*	626	14	1	13.000,00	
Turleque	1	4.*	2.007	60	1	43.473,94	
Ugena	1	5.*	320	6	1	»	Sin datos.
Urda	2	3.*	5.030	250	2	66.819,62	
Val de Santo Domingo y Cau- dilla	1	3.*	2.239	100	3	40.052,00	
Waldeverdeja	2	2.*	4.760	300	2	53.910,00	
Valmojado	2	3.*	2.160	56	2	31.811,00	
Velada	1	4.*	»	»	»	»	Sin datos.
Ventas con Peña Aguilera	2	3.*	3.515	150	3	61.016,06	
Ventas de Retanosa	1	4.*	625	25	1	17.106,20	
Villa de Don Fadrique	2	3.*	4.164	200	1	74.358,82	
Villacañas	3	2.*	3.570	192	3	151.151,40	
Villafanca de los Caballeros	2	3.*	4.922	122	1	77.906,90	
Villaluenga	1	3.*	1.662	70	4	36.946,51	
Villamuel de Toledo	1	4.*	657	25	4	16.500,00	
Villaminaya	1	4.*	911	40	1	16.266,00	
Villanueva de Bogas	1	4.*	1.239	22	1	23.534,45	
Villanueva de Alcardete	2	3.*	4.061	170	1	64.735,00	
Villarejo de Montalbán	1	5.*	»	»	»	»	Sin datos.
Villarrubia de Santiago	2	2.*	3.963	90	12	92.914,72	
Villaseca de la Sagra	1	3.*	»	»	»	»	Sin datos.
Villasequilla y Villamediana	1	2.*	2.249	100	12	49.924,40	
Villatobas	2	3.*	3.727	170	1	89.435,00	
Viso de San Juan	1	5.*	403	6	1	8.946,00	
Yébenes	2	2.*	3.202	200	11	26.700,00	
Yépes	2	3.*	»	»	»	»	Sin datos.
Yuncier	1	4.*	»	»	»	»	Sin datos.
Muncillios	1	4.*	1.013	45	1	21.900,00	
Muncos	1	4.*	776	22	1	20.450,00	

Madrid, 19 de Noviembre de 1936.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillo.—Y. 2.º. El Director General de la Sanidad, J. A. Palanca.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parásitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante la primer quincena de Octubre del año 1980, según los datos remitidos a este Centro por los inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

— Las cifras con asterisco, en la casilla de baja, corresponden a enfermas de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATAQUADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Durina.....		•	•	8	2
Dourine.					
Muermo.....		•	•	3	0
Morre.					
Mal rojo.....					
Bonchet du porc.					
	Barcelona	Once	Porcina	382	54
	Burgos.....	Cineo	Idem	56	82
	Castellón.....	Idem	Idem	15	4
	La Coruña	Dos	Idem	27	6
	León	Tres	Idem	5	2
	Logroño	Uno	Idem	2	0
	Orense	Dos	Idem	12	10
	Oviedo	Uno	Idem	3	3
	Palencia	Idem	Idem	1	1
	Soria	Diez	Idem	37	23
	Tarragona	Uno	Idem	5	0
	Valladolid	Idem	Idem	8	8
				553	143
Pulmonia contagiosa.....	Córdoba	Uno	Porcina	2	5
Pneumonie contagieuse du porc.	Sevilla	Idem	Idem	18	7
				20	12
Peste porcina.....	Albacete	Dos	Porcina	4	6
Peste du porc.	Ávila	Uno	Idem	35	33
	Baleares	Dos	Idem	31	16
	Burgos	Idem	Idem	14	13
	Cádiz	Idem	Idem	121	14
	Córdoba	Tres	Idem	32	26
	Cuenca	Dos	Idem	6	6
	Huelva	Siete	Idem	215	203
	Jaén	Uno	Idem	5	5
	La Coruña	reinta	Idem	150	149
	León	Cinco	Idem	55	16
	Madrid	Uno	Idem	3	0
	Málaga	Cuatro	Idem	59	72
	Navarra	Uno	Idem	5	5
	Orense	Cuatro	Idem	49	49
	Oviedo	Uno	Idem	2	2
	Pontevedra	Cuatro	Idem	8	4
	Sevilla	cs	Idem	5	52
	Toledo	Seis	Idem	45	51
	Valladolid	Uno	Idem	30	16
	Zamora	Tres	Idem	26	26
				1.345	765
Tríquinosis.....	Málaga	Uno	Porcina	8	8
Trichinose.					
Cisticercosis.....	La Coruña	Uno	Porcina	2	2
Cisticercose.					
Colera aviar.....	Huelva	Dos	Gallinas	320	320
Cholera des poules.	Sevilla	Uno	Idem	41	41
	Toledo	Idem	Idem	196	176
	Zaragoza	Idem	Idem	96	96
				656	659
Peste aviar.....				2	2
Peste aviaire.					

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Difteria aviar. Diphtherie aviaire.	Huelva.....	Dos.....	Gallinas.....	15	10
	Huesca.....	Uno.....	Palomas.....	4	4
	Jaén	Idem.....	Gallinas.....	1	1
				20	15
Sarna.....	Cáceres	Uno.....	Caprina	4	*
Gala.....					
Distomatosis.....	Alicante	Uno.....	Ovina	15	15
Distomatose.....	Huesca.....	Dos.....	Idem.....	20	20
				35	35
Estrengitosis.....					
Estrangglose.....					*

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Rabia.....	Equina	2	2
	Bovina.....	*	*
	Ovina	*	*
	Caprina	*	*
	Porcina	*	*
	Canina	23	23
	Felina	1	1
	TOTALES	26	26
Carbunclo bacteriano.....	Equina	25	25
	Bovina.....	63	62
	Ovina.....	49	441
	Caprina	67	67
	Porcina	31	31
	TOTALES	635	626
Paracercotosis.....	Ovina.....	300	8
	Caprina	60	20
	Equina	19	1
	TOTALES	379	29
Malaria equinogranulosa.....	Bovina	1	1
Carbunclo sistématico.....	Bovina	8	8
Perda bovina.....	Bovina.....	*	*
Paracoccidiosis exudativa contagiosa.....	Bovina.....	33	31
Tuberculosis.....	Bovina	66	66
Salmo salmón.....	Bovina	*	*
	Ovina	66	66
	Caprina	*	*
	Porcina	*	*
	TOTALES	66	66

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	DEPARTAMENTOS	BAJAS por muerte o sacrificio
Agotaxia contagiosa.....	Ovina..... Caprina.....	10	0
	TOTALES	10	0
Aborto epizootico.....	Ovina	30	0
	Caprina.....	0	0
	TOTALES	30	0
Fiebre de Malta.....	Ovina..... Caprina.....	0	0
	TOTALES	0	0
Víruela	Ovina..... Caprina.....	4.871	190
	TOTALES	4.871	190
Durina.....	Equinas	0	0
Muerme	Equinas	0	0
Mal rojo.....	Porcina	553	143
Pulmonia contagiosa.....	Porcina	20	12
Peste	Porcina	1.345	765
Triquinosis	Porcina	3	3
Cisticercosis	Porcina	2	2
Dólera aviar.....	Gallinas	636	559
Peste aviar.....	Gallinas	0	0
Difteria aviar.....	Gallinas	20	16
Sarna	Ovina..... Caprina	4	0
	TOTALES	4	0
Distomatosis	Ovina	35	35
Estrangilosis	Ovina	0	0

Madrid, 8 de Noviembre de 1930.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Santos Aréa.—V.º S.º: Por el Director general de Agricultura, José Vicente Aráez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 884 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.779

ÁBDALA RABACH, Camilo; hijo de Valentín y de Emilia, domiciliado últimamente en Melilla; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de la circunscripción de Melilla, D. Manuel Ramírez González, para responder en causa número 1.126 de 1929 que contra él mismo se instruye por el delito de rapio.—Melilla, 26 de Octubre de 1930.—El Comandante Juez, Manuel Ramírez.

JG—3074

6.780

BECERRA MOREDA, Matías; hijo de José Ramón y Agustina, natural de Marzáñ-Foz, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, domiciliado últimamente en su pueblo, a quien se instruye expediente de prófugo; comparecerá, en término de setenta días, ante el Juez instructor Teniente de navío E. R. A. y Ayudante de Marina de Ribadeo D. Ricardo Requejo Rascón, para depurar las responsabilidades a que hubiere lugar por la falta de presentación, para ingresar en el servicio, el 2 de Enero último; de no efectuarlo, será declarado prófugo.—Ribadeo, 3 de Noviembre de 1930. El Juez instructor, Ricardo Requejo.

JM—3066

6.781

FERNANDEZ LOPEZ, Fermín; hijo de Mamecio y de Ramona, natural de Raíces, Ayuntamiento de Las Regueras, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión obrero, de veintidós años de edad, estatura 1,60 metros; comparecerá, en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería África, número 68, D. Miguel Rodas Fraile, residente en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 27 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Miguel Rodas.

JG—3072

6.782

GALLARDO GALLARDO, José; hijo de Martín y de Dolores, natural de Béjar (Almería), profesión jornalero,

de veintidós años de edad, sus señas personales no constan en la filiación; domiciliado últimamente en Lyon (Francia), encartado por faltar a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantry de la Princesa, número 4, D. Julio Recio Andreu, de guarnición en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 29 de Octubre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Julio Recio.

JG—3059

6.783

GARCIA LAGOS, Santos; hijo de José y de Andrea, natural de Muros, provincia de Coruña, de veintitres años de edad; soltero, profesión marinero, estatura regular, frente ancha, pelo y cejas castaños, color de ojos castaño, nariz, boca y labios regulares; sin señas particulares; domiciliado últimamente en Bilbao (Vizcaya), procesado por el delito de hurto de dinero y efectos de a bordo del velero español "Erando"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de fragata, D. José Vigueras y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que si en el plazo expresado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 31 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, José Vigueras.

JG—3070

6.784

GONZALEZ URBANO, Valentín; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de estatura 1,692 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba afeitada, boca regular, color sano, frente ancha, domiciliado últimamente en Salamanca, encartado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, don Antonio Romero Ratto, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 30 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Antonio Romero.

JG—3071

6.785

GORRIZ BONE, Juan; hijo de Manuel y de Teresa, natural de Nogueruelas, provincia de Teruel, de veintidós años de edad, soltero, de oficio albañil y cuyas señas personales son: estatura 1,615 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares; color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, habiendo sido incluido en el alistamiento de 1929, en la Sección de Recluta del distrito sexto de dicha capital, con el número 205 y filiado en este Regimiento como recluta del segundo llamamiento del año de su alistamiento, sujeto a procedimiento por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 32 de Febrero del año en curso (D. 9, número 35); comparecerá, en el término de

treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantry Almansa, número 18, D. Antonio Congost Sanz, residente en Tarragona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tarragona, 28 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Antonio Congost.

JG—3067

6.786

KAILL TABARES, Vicente, hijo de Juan y de Catalina, natural de Mérida, provincia de Badajoz, estado soltero, trabaja en circo ambulante, de veinte años de edad, estatura 1,592 metros, color, pelo y cejas rubias, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba lampiña, visto de militar, domiciliado en Pontevedra, procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Información de Artillería D. Miguel González de Castejón, con domicilio en Madrid, calle de Jorge Juan, número 35; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Campamento, 6 de Noviembre de 1930. El Teniente Juez instructor, Miguel G. de Castejón.

JG—3075

6.787

MEDERN LAGRESA, Lorenzo; hijo de Pedro y de Francisca, natural de Mollet de Perelada (Gerona), estado soltero, profesión panadero, de veintidos años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada; señas particulares, párpados superiores caídos; domiciliado últimamente en Mollet de Perelada y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Figueras ante el Juez Instructor don Manuel Tomé Izquierdo, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras a 23 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Manuel Tomé.

JG—3065

6.788

MARTIN VEGA, Ramón; hijo de Ramón y de María Victoria, natural de Madrid, distrito de la Universidad, recluta del reemplazo de 1929 por el cuadro de Madrid, el que se encuentra en ignorado paradero, según hecha informativa del Ayuntamiento de Madrid, al que se le sigue expediente por haber faltado a incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantry de Cerriola, número 42, D. Eduardo Garzón Morillo, en la plaza de Tetuán (Ciarruecos); bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado en rebeldía.—Tetuán, 31 de Octubre de 1930. El Teniente Juez instructor, Eduardo Garzón.

JG—3059